CONTRALORÍA
General de la República

ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO CGR-1075-2022 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN

JAIME ESCOBAR VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.992 en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 del de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades dadas mediante la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA**, por una parte; y por otra, **NANCY VALBUENA RAMOS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.102.213, en su calidad de Gerente General, según Resolución No. 000645 del 30 de marzo de 2026, y Acta de Posesión No. 000150 del 1 de abril de 2026, quien obra en nombre y representación del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA — FONDECÚN,** identificado con NIT. 900.258.772-0, facultada mediante Decreto Ordenanzal 431 de 2020, quien en adelante se denominará **FONDECUN,** hemos acordado celebrar **ADICIÓN No. 2** al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO CGR-1075-2022**, previas las presentes consideraciones:

1. Que el 3 de noviembre de 2022, **LA CONTRALORÍA** y **FONDECUN** suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco CGR-926-2022 cuyo objeto consiste en: "*Establecer el marco general para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, que permitan formular, estructurar y ejecutar los proyectos que requiere LA CONTRALORÍA encaminados a la gestión inmobiliaria, mejoramiento, actualización de la infraestructura física, dotación y en general todas aquellas actividades requeridas por el nivel central y sus gerencias departamentales colegiadas de la Contraloría General de la República.*"

2. Que en desarrollo del objeto establecido en el Convenio Interadministrativo Marco, se estipuló en la cláusula segunda como actividad de LAS PARTES: "*3. Definir de manera concertada, mediante Contratos Interadministrativos Derivados, los términos y condiciones en que se adelantarán los proyectos que requiera LA CONTRALORÍA.*"

3. Que, posteriormente, el 21 de noviembre de 2022, **LA CONTRALORÍA y FONDECUN** suscribieron el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CGR-1075-2022**, DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO No. 926 De 2022, cuyo objeto consiste en "*REALIZAR POR SU CUENTA Y RIESGO LA GERENCIA INTEGRAL PARA DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO.*"

4. Que, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato Interadministrativo Derivado - *RECURSOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES*, **LA CONTRALORÍA** aportó recursos monetarios por valor de *TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($37.124.406.642), incluidos todos los costos a que haya lugar,* de los cuales TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

($35.356.577.754) corresponden a los recursos de bienes y servicios para la gestión inmobiliaria, y la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.767.828.888) corresponden a los costos por concepto de cuota de gerencia. Así mismo, se indicó que estos recursos se manejarían a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO constituido por **FONDECUN.**

5. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato Interadministrativo Derivado se pactó *HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023,* contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho éste que ocurrió el 19 de diciembre de 2022.

6. Que, el 29 de marzo de 2023, LAS PARTES suscribieron MODIFICATORIO No. 1 al Contrato Interadministrativo Derivado, a través del cual se modifica la Cláusula Sexta - Forma de desembolso.

7. Que, el 13 de diciembre de 2023, LAS PARTES suscribieron PRÓRROGA No. 1 al Contrato Interadministrativo Derivado **CGR-1075-2022,** extendiendo el plazo de ejecución *HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024.*

8. Que, el 9 de diciembre de 2024, LAS PARTES suscribieron PRÓRROGA No. 2 al Contrato Interadministrativo Derivado, ampliando el plazo de ejecución *HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.*

9. Que, el 11 de septiembre de 2025, LAS PARTES suscribieron PRÓRROGA No. 3 y ADICIÓN No. 1 al Contrato Interadministrativo Derivado, mediante la cual se acordó:

 a. PRORROGAR el plazo de ejecución *HASTA EL 30 DE JUNIO 2026*
 b. ADICIONAR los aportes de la CONTRALORIA en la suma de ***NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($9.648.031.625,99)*** *incluido todos los costos a que haya lugar.* Para un valor total del contrato de ***CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($46.772.438.267,99),*** *incluidos todos los costos a que haya lugar.*

10. Que, el 3 de octubre de 2025, LAS PARTES suscribieron Modificatorio a la Prórroga No. 3 y Adición No. 1 del Contrato Interadministrativo Derivado **CGR-1075-2022,** con la finalidad de modificar la Cláusula Quinta – FORMA DE DESEMBOLSO.

11. Que, el 16 de junio de 2026, LAS PARTES suscribieron PRÓRROGA No. 4 al Contrato Interadministrativo Derivado, prolongando el plazo de ejecución *HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.*

12. Que, mediante escrito radicado No. 2026IE0066583, de fecha 18 de junio de 2026, dirigido al Gerente Administrativo y Financiero, la Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios, en su calidad de Supervisora, remite solicitud de ADICIÓN No. 2 al Contrato Interadministrativo Derivado **CGR-1075-2022** por valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA

Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.986.331.811,59) incluido todos los costos a que haya lugar, de acuerdo con la justificación técnica, jurídica y económica, allí descrita, la cual forma parte integral de este documento.

13. Que, el valor de la presente **ADICIÓN** corresponde a 1.134,46 SMMLV del valor inicial del contrato, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no supera el cincuenta por ciento (50%), del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales.

14. Que toda vez que el contrato en mención está vigente y la necesidad de la prestación del servicio se mantiene para el cumplimiento de los fines de la contratación, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente modificatorio, en los términos establecidos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA – ADICIONAR los aportes de **LA CONTRALORÍA** al Contrato Interadministrativo Derivado **CGR-1075-2022,** en la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.986.331.811,59)** incluido todos los costos a que haya lugar, de los cuales:

ADICIÓN CONTRATO CGR-1075-2022		
Adición Proyecto Santander Contrato 1075	$	1.791.424.794,00
Gastos Administrativos 5,60%	$	100.319.788,46
Cuota de Gerencia 5%	$	94.587.229,13

SEGUNDA - El valor total del Contrato Interadministrativo Derivado quedará en la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($48.758.770.079,58),** incluidos todos los costos a que haya lugar.

TERCERA - CARGO PRESUPUESTAL. El valor de la presente **ADICIÓN** se cubrirá con cargo al **CDP No. 58026 del 3 de marzo de 2026,** expedido por la Dirección Financiera de la Entidad.

CUARTA - FORMA DE DESEMBOLSO. El desembolso de la presente **ADICIÓN**, es decir la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.986.331.811,59), se realizará en un único pago directamente a favor del Patrimonio Autónomo constituido previamente para la administración de los recursos del contrato, previo lo siguiente: A) La presentación de la minuta de **ADICIÓN** suscrita entre **FONDECUN** y **LA CONTRALORÍA**; B) Solicitud de desembolso por parte de **FONDECUN;** C) Certificación de cumplimiento de requisitos para desembolso suscrito por el supervisor por parte de **LA CONTRALORÍA**; D) Aprobación de garantías E) Expedición del Registro Presupuestal.

El pago correspondiente a la cuota de Gerencia la realizará el PATRIMONIO AUTÓNOMO de

manera mensual hasta por el valor total pactado en el presente documento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta - parágrafo segundo del contrato Interadministrativo CGR-1075-2022.

QUINTA – MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS. FONDECUN deberá ajustar las garantías de conformidad con la presente **ADICIÓN.** La modificación de la garantía se deberá subir a la plataforma del SECOP II a más tardar dentro del día hábil siguiente a la aprobación del presente documento.

SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las cláusulas del contrato inicial quedan vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente **ADICIÓN.**

SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la firma de LAS PARTES. En todo caso se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal para su ejecución.

OCTAVA - FIRMA ELECTRÓNICA. FONDECUN acepta de manera inequívoca el contenido del presente documento y la publicación de los documentos, con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó	Diana Carolina Tovar Acero – Directora de Contratación (EF)
Vo. Bo.	Marianela Gutiérrez Castilla - Abogada – Dirección de Contratación
Revisó:	Juan Pablo Rodríguez Gallo - Abogado Contratista - Dirección de Contratación
Elaboró	María Mónica Gómez León – Abogada Contratista – Dirección de Contratación